

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE GREENPEACE PARA EL DEBATE DEL ESTADO DE LA NACIÓN 2011

1.- SOBRE EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR

Estimaciones oficiales del gobierno japonés y diversas agencias de rating internacionales han calculado que el coste preliminar de las compensaciones económicas que TEPCO deberá pagar a causa del accidente nuclear de su central Fukushima-Daini asciende a 90.000 millones de euros. Muy probablemente esta cifra se quede muy corta.

Ante esa situación TEPCO, la mayor compañía eléctrica de toda Asia, ha pedido ayuda económica al Gobierno japonés, el cual, para evitar la bancarrota de la compañía, ha decidido avalar a TEPCO con una serie de mecanismos financieros.

Dado la similitud de los reactores de la central de Fukushima con reactores presentes en el parque nuclear español como Garoña o Cofrentes,

Dado que no se puede excluir que se pueda producir un accidente de consecuencias semejantes en nuestro país, y dado que en España la máxima responsabilidad civil en caso de accidente nuclear de una central es de 1.200 M€,

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que se modifique la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y Radiactivos y se incremente la responsabilidad máxima de los titulares de centrales nucleares a 90.000 M€.

2.- SOBRE LA CONTAMINACIÓN TÉRMICA DE GAROÑA

En ausencia de actividad de la central nuclear de Garoña, las condiciones térmicas del río Ebro son las normales y esperables para esa masa de agua. Sin embargo, cuando la central nuclear está en pleno funcionamiento ésta produce una notable contaminación térmica en el río Ebro que se transmite incluso kilómetros aguas arriba de la propia central y que ocasiona un impacto ambiental negativo en esa masa de agua.

La causa de esta contaminación térmica reside en los problemas de refrigeración del reactor de esta instalación atómica, en cuyo proceso se provoca un enorme sobrecalentamiento de las aguas del río Ebro que vulnera de forma flagrante las condiciones de la autorización de vertido de aguas de refrigeración de la central nuclear de Garoña.

Los datos de temperatura del agua que toma Nuclenor (titular de la central nuclear de Santa María de Garoña) no se ajustan a la realidad y que están orientados a ocultar la enorme contaminación térmica que provoca su actividad. Nuclenor cuenta para ello con la connivencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), la cual reconoció en un escrito enviado a Greenpeace el pasado 31 de enero de 2011, que no realiza controles termométricos propios en el entorno de la central *“ya que se consideran suficientes los que realiza el usuario [Nuclenor]”*.

La autorización de vertido de aguas otorgada a Nuclenor por CHE, organismo de cuenca dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, el pasado 18 de octubre de 2007 especifica que *“En el río [Ebro] el máximo incremento admisible para la temperatura tras la zona de dispersión térmica, respecto a la temperatura aguas arriba, será en cualquier caso de 3°C”*.

Un informe encargado por Greenpeace el pasado mes de febrero a entidades homologadas por el Ministerio de Medio Ambiente para la recogida y análisis de muestras termométricas, concluyó que la actividad de refrigeración de la central producía una notable contaminación térmica en el río Ebro que se transmite incluso aguas arriba de la propia central.

De acuerdo a dicho informe: *“La temperatura del río Ebro el día del muestreo era de 6,5 °C y en ausencia*

de la actividad de la central lo esperable habría sido encontrar a lo largo del río temperaturas de ese orden, y desde luego inferiores a los 10 °C". Sin embargo, la temperatura de las aguas del embalse del Sobrón, tras la zona de dispersión térmica, era de entre 17°C y 21°C. Este notable incremento de la temperatura, supera con creces los 3°C permitidos por la autorización de vertido.

Además el informe señala que entre la estación de muestreo en el río Ebro a 10 Km de la localidad de Frías, aguas arriba de la central, y la del embalse de Sobrón (separadas por 6,8 Km.), se registró un incremento de temperatura de 15,7 °C, lo que supone un incremento medio de 2,3°C por kilómetro. El embalse de Sobrón también registraba temperaturas superiores en unos 10°C a las esperables.

Como comprobación de los resultados del mes de febrero, la organización ecologista Greenpeace llevó a cabo a finales del mes de mayo, aprovechando el prolongado periodo de inactividad de la central de Garoña por estar en la parada para la recarga de su combustible nuclear (que tuvo lugar del 1 al 28 de mayo), un nuevo estudio de la temperatura de las aguas del río Ebro en el tramo afectado por esta instalación atómica. Este nuevo estudio ha demostrado que en ausencia de actividad de la central nuclear no se produce contaminación térmica de las aguas del embalse del Sobrón en el río Ebro ni hay reflujos de esta contaminación aguas arriba de la propia central nuclear y que la distribución de la temperatura en las aguas del embalse del Sobrón es homogénea.

Como señala el informe: "A partir de la estación E-1 [Frías, aguas arriba de la central nuclear, donde se midió 16,5 °C], se observa un ligero pero progresivo incremento de la temperatura según se desciende por el río, con un máximo en E-7 [ya aguas abajo de la central], con 21,1 °C. Entre ambas estaciones E-1 y E-7 (separadas por 14,8 Km.) se registró un incremento de temperatura de 4,6 °C, lo que supone un incremento medio de 0,31 °C por kilómetro. Este incremento de temperatura se atribuye a la acción solar y a la reducción de la velocidad del agua, una vez que comienza la cola del embalse de Sobrón (estación E-3)".

Y añade el informe: "El embalse de Sobrón (estación E-8) registraba una temperatura en superficie de 20,2°C; mientras que en el fondo, a unos 14-15 m. aún era de 16,1 °C, por lo que se puede decir que para estas fechas (primavera) el embalse ya se encontraba mezclado, con una temperatura bastante homogénea".

Un informe del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2009 ya alertaba de los problemas actuales de refrigeración de Garoña. En este informe se manifestaba que "Debe evitarse que se produzcan alteraciones significativas en el estado ecológico de las aguas como consecuencia de la temperatura de salida del agua de refrigeración [de Garoña]; manteniendo el vertido por debajo de los umbrales máximos exigidos por la legislación vigente, (...)".

Por este motivo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Que la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y/o el Ministerio de Medio Ambiente, como superior jerárquico de la CHE, revoquen de forma inmediata la autorización de vertido de aguas de refrigeración de la central nuclear de Garoña al no cumplir ésta los criterios de dicha autorización.

2.- Que la CHE realice a partir de ahora controles termométricos propios en el entorno de la central nuclear de Garoña y deje de considerar suficientes los que realiza Nuclenor.

3.- SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) DE LO ACORDADO EN EL CONGRESO SOBRE LA REALIZACIÓN DE STRESS TESTS A LAS CENTRALES NUCLEARES

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ha incumplido de forma manifiesta el mandato del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 12 de abril y el acuerdo de la Comisión Europea del 25 de mayo relativos a la realización de "stress tests" de seguridad a las centrales nucleares, al no haber incluido el CSN, para las instalaciones nucleares españolas, las pruebas de resistencia a impactos de aeronaves (por accidente o ataque terrorista), a los efectos del cambio climático y a posibles ataques terroristas y sabotajes o ciberataques.

En efecto, todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, sin excepción, apoyamos, en su sesión plenaria del pasado 12 de abril, la realización a las centrales nucleares de un conjunto de "stress tests", cuya necesidad se ha hecho palmaria tras el desastre nuclear de Fukushima, planteadas mediante

una Proposición No de Ley, presentada por iniciativa del Grupo Socialista.

Entre estas, se incluye un conjunto de pruebas de resistencia frente a terremotos, inundaciones (por causas naturales o por rotura de presas aguas arriba de la central) y a:

“c) los efectos del cambio climático y su incidencia en los parámetros considerados en los procesos de diseño de las centrales,

f) la resistencia de los sistemas de contención primaria y secundaria en situaciones de emergencia como las vividas en Fukushima, entre otros componentes.

g) La comprobación exhaustiva del estado del circuito primario y del conjunto de equipos y elementos relacionados con la seguridad frente a problemas de envejecimiento y agotamiento de los materiales, problemas de corrosión, estado de las soldaduras...

h) El análisis de resistencia y grado de vulnerabilidad de las instalaciones nucleares frente a posibles ataques terroristas y sabotajes o ciberataques.

i) Resistencia de los sistemas de contención ante el impacto de aeronaves (por accidente o ataque terrorista).”

El pasado 25 de mayo, la Comisión Europea hizo público el acuerdo alcanzado por los 27 Estados miembros de la Unión Europea para adoptar unas pruebas de resistencia armonizadas en toda la UE, las cuales, además de plantearse ante **“toda clase de desastres naturales, incluyen también los efectos de accidentes provocados por el hombre tales como impactos de aeronaves así como ataques terroristas y otros actos malvados”**.

Aquel día el comisario de Energía, Günther Oettinger, destacó en rueda de prensa en Bruselas la importancia de que **“la Comisión y los Estados miembros hayan acordado una evaluación ambiciosa e integral del riesgo y la seguridad en las centrales nucleares europeas”** y aseguró que se llevarían a cabo con los estándares de seguridad más elevados. Además afirmó que gracias a este acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Europea, los 148 reactores de los países miembros se someterán a estas pruebas con los criterios y los plazos acordados. **Sin embargo, el CSN ha violado este acuerdo.**

Por lo tanto, los stress-tests que iniciará el CSN para las centrales nucleares españolas NO están en línea con los que realizarán el resto de países de la Unión Europea. Creemos que la credibilidad del Gobierno y del propio CSN han quedado nuevamente en entredicho, al saltarse a la torera lo acordado en el Parlamento y en la Comisión Europea.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que exija al CSN cumplir íntegramente el contenido de la PNL sobre stress tests nucleares aprobados en esta cámara el pasado mes de abril, incluyendo por tanto las siguientes pruebas de resistencia:

“c) los efectos del cambio climático y su incidencia en los parámetros considerados en los procesos de diseño de las centrales,

f) la resistencia de los sistemas de contención primaria y secundaria en situaciones de emergencia como las vividas en Fukushima, entre otros componentes.

g) La comprobación exhaustiva del estado del circuito primario y del conjunto de equipos y elementos relacionados con la seguridad frente a problemas de envejecimiento y agotamiento de los materiales, problemas de corrosión, estado de las soldaduras...

h) El análisis de resistencia y grado de vulnerabilidad de las instalaciones nucleares frente a posibles ataques terroristas y sabotajes o ciberataques.

i) Resistencia de los sistemas de contención ante el impacto de aeronaves (por accidente o ataque terrorista).”

4.- SOBRE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PETRÓLEO

España adolece de una extremada dependencia energética, especialmente en lo referido al petróleo. Más de 99,8% de la demanda nacional de crudo es de origen extranjero. Esta situación hace que España, y su previsión de gasto público, sea especialmente vulnerable a la volatilidad de los mercados internacionales de crudo.

En España, además, el sector del transporte -el mayor consumidor de derivados del petróleo- se encuentra en una situación de mayor ineficiencia con respecto al resto de Europa, ya que la intensidad energética de este sector es mayor que la media europea a causa de un uso predominante de los medios más ineficientes.

Un elevado consumo asociado a una importante dependencia energética ha causado que a principios de este mismo año las arcas del Estado tuvieran que perder 6.000 millones de euros en tan sólo dos días por el repunte del precio internacional del crudo. Esta cantidad es equivalente a todas las primas retribuidas a las fuentes renovables a lo largo de todo el año pasado.

Al mismo tiempo, los últimos datos disponibles apuntan a que el sector transporte se situaba en 2009 de nuevo como el motor del cambio climático en España, con más de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero nacionales.

Todo indica que las razones por la que el Gobierno tomó medidas excepcionales para reducir la demanda de crudo en España siguen vigentes y que algunas de estas han demostrado ya su eficacia en la reducción del consumo. Del mismo modo, las previsiones de la Agencia Internacional de Energía apuntan a un empeoramiento de la volatilidad hacia la alza de los precios del crudo con lo cual la Comisión Europea ya ha presentado planes para reducir de forma ingente las emisiones del transporte y, especialmente, el consumo de combustible de los vehículos como medida clave.

Las crisis petrolíferas de 2008 y de este año han demostrado que es económicamente más ventajoso optar por las tecnologías capaces de reducir la demanda de petróleo que seguir dependiendo de las importaciones o asumir el riesgo asociado a la exploración y explotación petrolífera. Además, el Gobierno español ha anunciado su apoyo a un objetivo europeo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de un 30% sobre los niveles de 1990, el pasado diciembre en la cumbre de Cancún para lograr lo cual es fundamental alcanzar una importante reducción de las emisiones del transporte.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Establecer de forma permanente la reducción de velocidad máxima en autovías y autopistas a 110 km/h.

2.- Presentar con urgencia una reforma ambiental del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte (impuesto de matriculación) para reforzar el vínculo entre los tipos impositivos y las emisiones de CO2 y de contaminantes modificando el Epígrafe 1º (tipo impositivo cero) para que el umbral por debajo del cual se conceda tipo impositivo cero pase del actual 120gCO2/km a 80gCO2/km. Además, este umbral se revisaría cada tres años a la baja para que se adapte a las mejores tecnologías presentes en el mercado.

3.- Presentar con urgencia una reforma ambiental del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para generar un vínculo entre los tipos impositivos y las emisiones de CO2 y otros contaminantes.

5.- SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EXTRACCIÓN Y REFINO DEL PETRÓLEO

Después de 14 meses de la mayor catástrofe petrolífera de la Historia de EEUU, el hundimiento de la plataforma petrolífera *Deepwater Horizon* en el golfo de México seguido del fallecimiento de 11 trabajadores y el desprendimiento de unos 5 millones de barriles de petróleo, estudios científicos advierten de que el 80% del crudo sigue en los fondos del golfo.

A pesar de las advertencias que este accidente ha planteado acerca de la exploración y explotación en aguas profundas, el Gobierno ha licitado el pasado 23 de diciembre de 2010, zonas de exploración en busca de hidrocarburos a lo largo de toda la costa mediterránea de España.

Además, el Gobierno español no se ha planteado nunca una modificación de su legislación en materia de responsabilidad civil en caso de accidente relacionado con la explotación y exploración de hidrocarburos en los lechos del mar para que esta tomara en cuenta las enseñanzas que el accidente de BP ha generado.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Establecer de forma permanente una prohibición de la exploración y explotación de nuevos pozos de petróleo en el mar.

2.- Crear de forma urgente, transparente y participativa un órgano independiente de control de la seguridad ambiental y ante accidentes en todas las instalaciones de exploración, producción y refino de petróleo.

3.- Presentar con urgencia una reforma por la que la responsabilidad civil en caso de accidente de las instalaciones de exploración, explotación, transporte y refino de petróleo pase a ser al a cargo de la empresa de forma ilimitada en tiempo y cuantía.

6.- SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA QUEMA DE CARBÓN COMO FUENTE DE ENERGÍA

A finales de 2010, entró en vigor en España el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se crea el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro y sus modificaciones (en adelante, "Real Decreto del carbón"). Bajo este falso supuesto, el Gobierno español prioriza a la fuente energética más contaminante y fomenta la quema de carbón nacional que, pese a las subvenciones que recibe para la extracción, no es competitivo en el mercado por su escaso poder calorífico y su elevado precio.

Acreditada la falta de problemas de suministro energético en España y demostrada, entre otras, por las previsiones de exportación de energía crecientes presentadas por el Gobierno español a la UE, el Real Decreto del carbón no tiene razón de ser y representar un peligroso precedente a nivel europeo, que puede ser utilizado por otros estados para subvencionar, también, su industria carbonera en contra del régimen europeo de ayudas a la minería del carbón y poniendo en grave peligro el cumplimiento de los objetivos ambientales europeos. Además de su falta de justificación en el plano energético español, esta medida es altamente cortoplacista en un contexto de cambio climático en el que lo que procede es destinar los fondos públicos a la reconversión de los sectores más contaminantes y a la promoción de las energías renovables, para poder dar cumplimiento a los objetivos de reducción de emisiones que es necesario alcanzar a nivel español y europeo.

Varias compañías energéticas y el Gobierno de Galicia han incoado sendos procedimientos judiciales ante el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea contra la decisión de la Comisión Europea de 29 de septiembre de 2010 que da el visto bueno para la aplicación en España del Real Decreto del carbón, aduciendo la injustificada alteración que el Real Decreto introduce en el mercado energético. Diversos grupos ambientalistas que trabajan a nivel español y europeo, han solicitado intervenir en dichos procedimientos para poner de manifiesto, ante el Tribunal, las repercusiones ambientales del Real Decreto y su oposición a la normativa europea en materia de ayudas estatales a la minería.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Derogar el Real Decreto del carbón por el supuesto falso en el que se ampara y su incompatibilidad con el régimen europeo de ayudas a la minería, con los objetivos que, según la normativa de la UE deben regir la política europea y con el cumplimiento de los objetivos climáticos españoles y europeos.

2.- En defecto de lo anterior, hacer públicos los informes ambientales en los que se analizan las repercusiones del Real Decreto en el cumplimiento de los objetivos climáticos de España y aprobar las medidas de compensación pertinentes, mediante las que se garantice que el balance de emisiones en España no se ve alterado al alza por la aplicación del Real Decreto del carbón.

7.- SOBRE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESPAÑOL EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Los impactos del cambio climático evidentes en todo el mundo ponen de manifiesto la urgencia de actuar. Cada vez son más las instituciones europeas e internacionales que destacan la necesidad de acelerar la acción, por esta cuestión pero también por los beneficios económicos de hacerlo. Una de las propuestas positivas en este sentido es el aumento del compromiso europeo de reducción de emisiones para 2020 del 20% al 30% (tomando como referencia los niveles de 1990). Este paso no sólo dinamizaría la negociación climática internacional que se desarrolla en el marco de Naciones Unidas, sino que aportaría significativos beneficios a la UE en materia de empleo, de ahorro económico o independencia energética, entre otros. En este sentido se han manifestado, por citar sólo algunos ejemplos:

– La Comisión Europea, en a) su *Analysis of options to move beyond 20% GHG emission reductions and assessing the risk of carbon leakage* que pone de manifiesto los beneficios que conllevaría asumir un objetivo unilateral de reducción de emisiones del 30% para 2020 en la UE o b) el "Roadmap for moving to a low-carbon economy in 2050", presentado en marzo de 2011, en el que se demuestra que el objetivo europeo de reducción de emisiones del 20% para 2020 está totalmente fuera de la trayectoria lógica para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones para 2050 (entre el 80 y el 95% en base a los niveles de 1990) y que, sólo cumpliendo los objetivos europeos de ahorro y eficiencia energética para 2020, la UE alcanzaría automáticamente un objetivo de reducción de emisiones del 25% en dicho año.

.-El Parlamento Europeo en su resolución en materia de cambio climático aprobada con carácter previo a la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2010.

.-Los ministros de medio ambiente de Reino Unido, Alemania, Dinamarca, Suecia, España, Portugal y Grecia en una declaración conjunta publicada el pasado mes de marzo.

.-Un creciente número de instituciones independientes y más de 70 grandes compañías europeas como Allianz, Danone, Deutsche Telekom, Ikea, Puma, Sony, Unilever o las españolas Acciona, Abengoa, Adolfo Domínguez, Bodegas Torres, Mango o Sol Meliá, entre otras. Que asocian el aumento del compromiso europeo de reducción de emisiones con beneficios ambientales, pero también con el establecimiento de una senda coherente con los objetivos a 2050 que aporte la certeza que el sector industrial necesita para planificar sus inversiones.

El Gobierno de España manifestó su apoyo a esta iniciativa en diciembre de 2010, durante el transcurso de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se celebró en Cancún, México. La posición española es muy coherente con los impactos que ya sufre España a consecuencia del cambio climático (de los mayores a nivel europeo) y con los riesgos a los que se enfrenta en este sentido, tanto a nivel ecológico, como económico y social, pero esta posición del Gobierno español no se ve respaldada ni por el liderazgo de España en las reuniones europeas al respecto, ni por un objetivo español de reducción de emisiones ambicioso para 2020.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- En coherencia con el Apoyo a la asunción de un compromiso europeo de reducción de emisiones del 30% para 2020, asumir un objetivo español de reducción de emisiones para 2020 más ambicioso que el actual, definido atendiendo al elevado potencial que España tiene de reducir emisiones a bajo coste, protegiendo y potenciando sectores claves en su economía como la agricultura, la pesca, la construcción, el turismo, las energías renovables, etc.

2.- Dinamizar y liderar la discusión de ministros de medio ambiente y Jefes de Estado europeos para que, con carácter previo a la cumbre climática que se celebrará en Durban (Sudáfrica) a finales de 2011, la UE alcance un compromisos unilateral de reducción de emisiones del 30% para 2020, como primer paso para que los países industrializados alcancen el 40%.

8.- SOBRE LEGISLACIÓN, PLANES Y OBJETIVOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

La Subcomisión del Congreso para el análisis de la estrategia energética de los próximos 25 años acordó

entre sus conclusiones una propuesta de mix energético según el cual las energías renovables aportarían en 2020 un 20,8% de la energía final consumida en España. Dicha propuesta reduce el objetivo del 22,7% que el Gobierno había establecido en el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER), enviado en julio de 2010 a la Comisión Europea en cumplimiento de la Directiva 2009/28/CE de energías renovables.

Con posterioridad a la aprobación del acuerdo de la Subcomisión, han sucedido hechos muy relevantes en el panorama energético que afectan muy directamente a las conclusiones y que no pudieron ser tenidos en cuenta en las mismas.

Las revueltas en los países árabes, muchos de ellos importantes productores de petróleo, han provocado la enésima crisis de precios del petróleo, que en esta ocasión sucede en medio de la grave crisis económica que estamos atravesando, y pone de manifiesto la urgente necesidad de disminuir la elevada dependencia energética de nuestro país. Como el propio ministro de Industria ha señalado, tan solo una subida del 10% de los precios del petróleo le cuesta a España tanto dinero como lo destinado a las primas al régimen especial en un año entero.

La catástrofe nuclear de Fukushima, la más grave desde el accidente de Chernóbil, ha mostrado con crudeza la profunda inseguridad que caracteriza a la energía nuclear, dejando en evidencia a aquellos que aún la postulaban como una posible alternativa energética de futuro, y de hecho ha provocado la urgente revisión de las políticas energéticas de países tan relevantes como Alemania, Suiza, Italia y el propio Japón, países que han aprobado el abandono completo de la opción nuclear.

El mundo entero mira a las energías renovables con más interés y necesidad que nunca, y España parte de una posición privilegiada para encabezar el nuevo paradigma energético renovable que se impone. Sin embargo, las políticas puestas en marcha en nuestro país en los últimos pocos años han supuesto un brusco frenazo a la tendencia de crecimiento de este sector, que ahora sufre del peor de los males, la inestabilidad regulatoria. La consecuencia se está manifestando en la pérdida de liderazgo de nuestro país: mientras en 2010 las inversiones renovables crecieron en todo el mundo más de un 40% y Alemania las incrementó en un 100%, España redujo su inversión en renovables un 53%. Y peor aún, se da la paradójica situación de que este sector, que constituye uno de los grandes yacimientos de empleo con los que contamos, está sufriendo incomprensiblemente la sangría de la pérdida de unos 30.000 empleos en los dos últimos años, debido precisamente a la incertidumbre regulatoria a la que se encuentra sometido.

Entre tanto, cada vez son más los estudios que confirman la viabilidad de que España se dirija hacia un sistema energético 100% renovable.

Ahora el Gobierno está preparando un Plan de Energías Renovables (PER) para el periodo 2011-2020, que debería consolidar los objetivos del PANER y dar el necesario impulso que necesita el sector renovable para su consolidación definitiva como el motor energético de nuestro país (además de un significativo motor tecnológico, exportador, creador de empleo, y principal garante de la necesaria reducción de emisiones causantes del cambio climático). Sin embargo, el borrador del PER mantiene unos objetivos inferiores a los del PANER y próximos a los de la Subcomisión, sin haber incorporado los decisivos cambios del sector energético mundial que se están produciendo en 2011, antes referidos.

Por otro lado, la Ley de Economía Sostenible obliga a la aprobación, en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor, de una Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, que sin embargo a día de hoy aún no ha iniciado su tramitación parlamentaria. La elaboración de esta nueva ley no debería suponer dificultad alguna, ya que organizaciones ecologistas, sindicales y empresariales han presentado propuestas de leyes específicas sobre energías renovables, eficiencia energética y fiscalidad ambiental, que perfectamente pueden formar la base sobre la que se construya la nueva ley.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Presentar ante el Congreso la propuesta de Ley de eficiencia energética y energías renovables, dando cumplimiento al mandato de la Ley de Economía Sostenible, y trasponiendo en su integridad la Directiva 2009/28/CE de energías renovables.

2.- Presentar con urgencia, para su discusión pública, la propuesta de Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020, el cual no solo tiene que cumplir el objetivo mínimo de la Directiva de Renovables (20% de la energía final con renovables para 2020), sino que debe mantener (o en todo caso ampliar, pero nunca reducir) los objetivos del PANER.

3.- Incluir objetivos ambiciosos de energías renovables tanto en la ley como en el PER para 2020, para asegurar que España cubre con renovables al menos un 30% de su energía final y al menos un 50% de su electricidad en 2020, y abrir la senda para alcanzar un 100% de energías renovables, empezando por la electricidad, no más tarde de 2050.

9.- SOBRE LA NECESIDAD DE EXCLUIR LA INCINERACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD

La incineración de residuos no es una solución, sino todo lo contrario. Aunque el sector presenta las incineradoras como fuentes de energía verde, rara vez se menciona que son importantes emisoras de gases de efecto invernadero y un problema para el calentamiento global. La eficiencia energética de las incineradoras es baja y deben emplear combustibles auxiliares como el gas natural, el gasóleo o los aceites desclasificados. De hecho, en términos de emisiones de CO₂ por kilovatio hora generado, emiten más que una planta térmica de gas o carbón. En España, de la energía que generan, el 47,3% se consume en las mismas plantas. Además, por la destrucción de recursos que supone quemar residuos, todos los sistemas de incineración (incluidos la pirólisis, gasificación y plasma) contribuyen a acelerar el cambio climático.

Actualmente, se está primando el kw/h producido por la quema de basuras (RD661/2007). La incineración consume materiales contenidos en los residuos que tienen que ser extraídos, transportados y producidos nuevamente, lo que deriva en un agotamiento de los recursos naturales. Además, la incineración de residuos produce sustancias y elementos altamente tóxicos y peligrosos que nunca pueden ser eliminados con un margen de seguridad asumible.

Por este motivo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Dejar de considerar la incineración de residuos como una fuente renovable de energía

2.- Excluir a la incineración del régimen especial de generación de energía eléctrica.

10.- SOBRE POLÍTICA PESQUERA

España es un país pesquero, es la principal potencia pesquera de la UE. España con una flota actual de 10.952 barcos donde el 80% de la pesca está formada por pesca artesanal y el 20% restante es de media y gran altura. A pesar de estos números España ha gestionado de manera pésima sus pesquerías, dando mayor importancia a las flotas industriales que son más destructivas y generan más impactos en los ecosistemas marinos y los stocks pesqueros que la flota de bajura.

Esta diferencia entre la pesca artesanal y la pesca industrial se hace más evidente cuando se tratan las ayudas pesqueras. España ha recibido tres veces más subsidios que el resto de los países de la UE, en los últimos años esta cantidad alcanza el valor de 2.600 millones de euros. Sin embargo, este dinero no ha ido destinado a la flota mayoritaria, la artesanal, que es la que más empleos genera (unos 35.000 directos e indirectos) sino a las grandes flotas, que suponen únicamente el 20% del total y que pescan el 87% de las capturas en aguas del Pacífico y el Atlántico norte, donde provocan un fuerte impacto social y medioambiental. El Gobierno español está fomentando la desaparición de la pesca artesanal, financiando con fondos públicos el desguace de estas embarcaciones, mientras apoya la construcción y mejora de grandes barcos. El futuro de las pesquerías, que hasta ahora ha estado dominado por los intereses de la flota de altura y gran altura debe cambiar.

Las anteriores Políticas Pesqueras Comunes (PPC) han fallado, el 77% de los stocks están sobreexplotados y las flotas tienen una elevada sobrecapacidad. La futura reforma de la PPC que acabará en 2012 es una oportunidad para un cambio en la gestión de las pesquerías. Europa, como tercera potencia pesquera, debería asumir sus responsabilidades y España como principal flota europea comprometerse con la sostenibilidad. España tiene la oportunidad de mostrar su compromiso con la protección de los océanos y con las personas que dependen de ellos.

Por este motivo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La nueva Política Pesquera Común debe reducir la sobrecapacidad eliminando las grades y destructivas flotas; establecer cuotas según los datos científicos; que proteger los ecosistemas marinos a través de una red de Reservas Marinas y que penalizar, sin subvenciones, a aquellos países, flotas y compañías que no están cumpliendo las normativas europeas y como último fomentar el desarrollo la pesca artesanal.

11.- SOBRE UNA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA

Dada la importancia económica, social y ambiental de las zonas costeras para el conjunto del Estado, es evidente, que hasta la fecha las herramientas legales de defensa del litoral no han sido aplicadas para conservar los más de 8.000 kilómetros de costa. El equivalente a ocho campos de fútbol se ha destruido cada día en los últimos 20 años, además más de la mitad de los Espacios Naturales Protegidos del litoral están amenazados por proyectos urbanísticos, de desarrollo de grandes puertos que llevan asociados graves procesos de contaminación con efectos directos en la calidad de las aguas. El litoral es además el espacio más frágil frente a los horizontes de cambio climático y la ya constatada subida del nivel del mar.

Es incuestionable la importancia económica del litoral, principalmente para el desarrollo de la industria turística y para sostener actividades de importancia social como la pesca costera o actividades tradicionales asociados a marismas, albuferas o esteros. Además, los cambios acaecidos en las demandas de turistas que llegan a nuestra costa pasan cada vez más por una demanda de una costa virgen y natural, ofertas alejadas del perfil litoral de muchos de los tramos de costa que hoy están completamente urbanizados.

En todo el Estado hay demasiados ejemplos fallidos de grandes promociones urbanísticas y grandes infraestructuras portuarias como solución a la crisis económica para las zonas costeras. La crisis que atraviesa nuestra economía precisa de medidas que impulsen la actividad económica. La costa española puede producir hasta 7.745 millones de euros anuales, que se traducen en 40,91 euros por cada hectárea de mar, según se desprende del informe Valoración de los activos naturales de España (VANE). Son rentas que podría generar el territorio por sí mismo, a las que se debería sumar el capital natural como los recursos pesqueros.

Precisamente, la Ley de Costas aprobada por una amplia mayoría en este Congreso en 1988, en su exposición de motivos refleja la modernidad con la que en aquel entonces fue redactada la norma para revertir el modelo de ladrillo y hormigón que estaba asfixiando nuestra capacidad de desarrollo y el disfrute del espacio público del litoral para todos los ciudadanos. La crisis no puede ser una excusa para incumplir la irresponsabilidad de la protección activa de la costa y la garantía del disfrute del dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas es la principal herramienta para frenar la depredación del litoral español. Son varias las iniciativas para reformar la Ley de Costas, que recordamos pasó por todos los trámites constitucionalmente establecidos y además es plenamente compatible con el derecho a la propiedad en Europa. La Ley de Costas realiza plenamente los principios propugnados por la Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2002, sobre la aplicación de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en Europa. Por ello, resulta una grave amenaza que se pretenda reformar esta Ley para ceder a las presiones urbanizadoras y especuladoras, promovidas de forma interesada, con fines económicos a corto plazo y perjuicio del interés general. Además la Recomendación 2002/413/CE instaba a los Estados miembros a elaborar un inventario nacional para determinar los principales agentes, la legislación y las instituciones relacionadas para la gestión de las zonas costeras en todos sus sectores y niveles. Acto seguido, en 2007 el Gobierno aprobó una Estrategia de Sostenibilidad de la Costa, de la que no se sabe nada desde entonces.

Sin embargo desde el Ejecutivo no se ha defendido sin arbitrariedades la Ley de Costas promoviendo, por ejemplo, que se prolongue la concesión de la Refinería de Petronor que se sitúa sobre las marismas de Muskiz en dominio público marítimo terrestre. Por otro lado, el hotel ilegal de El Algarrobico, que incumple la Ley de Costas como así se han encargado de subrayar la más de media docena de pronunciamientos judiciales a favor de su ilegalidad sigue sin ser derribado. En el marco de las Elecciones Generales de 2008 fueron varias las promesas de miembros del Gobierno del Estado y desde la Presidencia de la Junta de Andalucía de demolición inmediata del símbolo de la destrucción costera en el Estado y de la vulneración de la normativa ambiental.

Por ello, queremos recuperar la defensa del litoral, hoy más vigente que nunca, como solución necesaria para revertir la crisis económica y ambiental de nuestro Estado.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Defender, sin arbitrariedades, la actual Ley de Costas como norma fundamental de defensa del litoral con el fin de asegurar su implementación efectiva y uniforme en todo el territorio. En este sentido, no se promoverá la concesión a la Refinería de Petronor en Muskiz.

2.- Demoler inmediatamente el hotel ilegal de El Algarrobico en coordinación con la Junta de Andalucía. Para que esto sea posible se debe acordar con la promotora del hotel un justiprecio mínimo con la empresa amparándose en los pronunciamientos judiciales y sentencias que estiman que la construcción no se ajusta a derecho.

3.- Aprobar una nueva Estrategia de Sostenibilidad de la Costa que incluya un calendario de aplicación para garantizar la gestión transversal de la costa junto a las Autonomías para velar por la plena aplicación de la Ley de Costas.

12.- SOBRE ESTRATEGIA EN MATERIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Los estudios científicos realizados en el territorio español demuestran que el 100% de la población española presenta concentraciones corporales de sustancias químicas de toxicidad demostrada. En España las enfermedades relacionadas con la exposición a sustancias químicas suponen una enorme carga social y humana. El cáncer, los problemas reproductivos, las alteraciones hormonales (como diabetes o desórdenes tiroideos), las enfermedades inmunológicas (dermatitis, alergias) y los problemas neurológicos (como hiperactividad, Alzheimer o Parkinson), todas enfermedades relacionadas con la exposición a tóxicos, alcanzan cifras sumamente preocupantes. Sin embargo, el Gobierno ha descartado su intento de aunar todas las competencias a través de la creación de una Agencia de Sostenibilidad Química. Esta Agencia (que también se denominó Oficina) se propuso en la anterior legislatura y figuró, más tarde, en el programa electoral del PSOE de 2008. Por eso, se firmó una Encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo futuro de la Oficina Española de Sostenibilidad Química y para la aplicación del Convenio de Estocolmo, que se dotó con un presupuesto de 3 millones de euros (BOE núm. 248, del 17 de octubre de 2006), pero la Oficina nunca vió la luz. Además, en los últimos años, se ha producido un abandono sistemático de las pocas iniciativas políticas para prevenir y controlar los riesgos para la salud pública, el medio ambiente y la salud de los trabajadores ocasionados por la exposición a tóxicos. La dispersión de competencias en los asuntos relacionados con sustancias químicas, agravan la situación inmovilista y la ausencia de un rumbo fijo. La salud es un derecho fundamental que está siendo vulnerado al fracasar la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a la contaminación química.

Por este motivo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Diseñar una Estrategia española de química sostenible que, tras un análisis de situación y necesidades, aporte de un criterio unificador y unas prioridades claras en el desarrollo de las diferentes políticas sobre riesgo químico estatales. Esta Estrategia ha de ser integrada (que contemple la salud pública, el medio ambiente, el desarrollo sostenible, la salud laboral,...), común (para todas las administraciones) y conjunta (con la participación de todos los agentes involucrados), y debe contar con un organismo que, de forma independiente, vele por su aplicación.

13. SOBRE BIOTECNOLOGÍA Y TRANSGÉNICOS

España sigue siendo el único país de la UE en el que se cultivan transgénicos a escala comercial. Concretamente, unas 70.000 hectáreas de un maíz modificado genéticamente (MG) con propiedades insecticidas de la empresa multinacional Monsanto (MON 810). Cada vez más datos científicos confirman los riesgos que los Organismos Modificados Genéticamente (OMG) y los agrotóxicos empleados en su cultivo suponen para la salud y para el medio ambiente. Además, más de una década de cultivo en nuestro país ha demostrado sobradamente sus efectos socioeconómicos negativos.

Tras todos estos años de cultivo en España, se han comprobado muchos problemas, especialmente la imposibilidad de desarrollar la agricultura ecológica en presencia de cultivos transgénicos. Hay sobradas evidencias de casos de contaminación, y de la práctica desaparición del cultivo de maíz ecológico, con la

consecuente subida de precios en los piensos ecológicos y sus repercusiones en la ganadería ecológica. Los agricultores y las agricultoras que optan por practicar una agricultura responsable con el medio ambiente y producir alimentos sanos y de calidad, ven como sus esfuerzos se pierden por culpa de los transgénicos.

Los consumidores y consumidoras están indefensos ante la introducción, en contra de su voluntad, y sin que en la mayoría de los casos puedan evitarlo, de transgénicos en su alimentación. La oposición social es mayoritaria y cada vez mayor, según demuestran los Eurobarómetros y las movilizaciones ciudadanas. Pero ello no parece impedir que, tal y como demostraron los cables de Wikileaks en diciembre de 2010, la política sobre transgénicos del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MARM) parezca dictada por los intereses de EEUU y de las empresas multinacionales.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.- Poner en marcha un sistema de trazabilidad real y eficaz que garantice el obligatorio etiquetado de los alimentos y de los piensos, es decir, un sistema que establezca los procesos administrativos que permitan a todos los importadores, productores de alimentos y piensos, cadenas de distribución (supermercados, etc.) ofrecer garantías sobre la trazabilidad de sus productos¹.

2.- Activar una Cláusula de Salvaguardia para prohibir el maíz transgénico MON 810, tal y como han hecho anteriormente Grecia, Austria, Hungría, Francia, Alemania, Polonia, Italia y Bulgaria².

3.- Puesta en marcha del registro obligatorio y público de parcelas sembradas con OMG³.

¹ Atendiendo al Reglamento (CE) No 1829/2003 y al Reglamento (CE) no 1830/2003.

² Atendiendo al artículo 23 de la Directiva 2001/18/CE y al Artículo 17.2 de la Ley 9/2003.

³ Atendiendo al artículo 31 de la Directiva 2001/18/CE y a la Disposición adicional Tercera de la Ley 9/2003 de 25 de abril